



DECRETO N°0778/2025

Ceres, 17 de marzo de 2025.

VISTO:

Que nuestro municipio lleva adelante, entre otros proyectos, los vinculados al Programa de Ley 12385 reglamentado por el Decreto N° 1123/08.

CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 1 del Decreto 1123/08 se reglamenta la Ley 12385 de Obras Menores.

Asimismo, por Res. 2025-00000083 se concede a favor de la Municipalidad de Ceres la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y cuatro Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta con Diez Ctvo. (\$ 244.124.430,10) en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, destinado a la "Adquisición de una motoniveladora y un mini cargador 0 Km".

Que ante ello resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una Motoniveladora o km y/o Usada.

Que para este gobierno municipal es primordial generar políticas públicas para lograr el fortalecimiento de la infraestructura local.

Que el presupuesto estimado para la compra de una motoniveladora o km o usada asciende a la suma de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000,00), que serán afrontados con recursos provenientes del Fondo de Obras Menores Ley 12385 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe.

Que de acuerdo con la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta compra.

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 036/2025 para la adquisición de Una Motoniveladora 0 km. y/o Usada. Las demás características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (anexo I).

Artículo 2º: Fíjese el presupuesto oficial total en PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00)

Artículo 3º: Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/> - hasta el día 1 de abril de 2025 a las 11:30 hs.



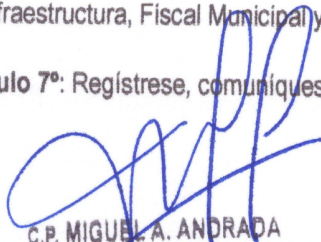
Gobierno de la Ciudad de Ceres

Artículo 4°: Fijese el día 03 de abril de 2025 a las 9 hs, en sede Municipal, para la apertura de sobres.

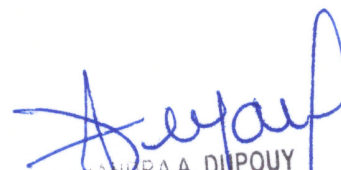
Artículo 5°: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales y zonales.

Artículo 6°: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Economía, Secretario de Infraestructura, Fiscal Municipal y Un representante del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P. MIGUEL A. ANDRADA
Secretario de Economía
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES